

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, siendo las 15:20 horas del día 21 del mes de abril del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* La ley General de **Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII



Bis. Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Chimalhuacán,

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre(s)

Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán	C. Xóchitl Flores Jiménez
Secretario Técnico	Lic. Raúl Pérez Feria
Primer Síndico Municipal	C. Faustino Felimon Méndez Lázaro
Segunda Síndico Municipal	Lic. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Primera Regidora	Lic. María del Socorro Vilchis Sánchez
Segundo Regidor	Lic. Alfredo Arenas Galicia
Tercera Regidora	Lic. Beatriz Cuevas Mendoza
Cuarto Regidor	Lic. Adán Vargas Santiago
Quinta Regidora	Mtra. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Sexto Regidor	Lic. Orlado Siles Vega
Séptima Regidora	Lic. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Octavo Regidor	Lic. Erick Saúl Morales Gómez



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Novena Regidora	Mtra. Elsa Cervantes Herrera
Décimo Regidor	Mtro. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Decima Primera Regidora	Lic. Dulce Isela Ponce Santiago
Décimo Segundo Regidor	Lic. Aldo Cesar Buendía Padilla
Secretaría del H. Ayuntamiento	Lic. Silvestre López Cornejo
Secretaria Técnica Del Gabinete	Lic. Mauricio Rodríguez Pérez
Contraloría Interna Municipal	Lic. Israel Sánchez Díaz
Dirección Jurídica y Consultiva	Lic. Efrén Juan De Dios Jiménez Martínez
Dirección de Comunicación Social	Lic. Virginia De Los Santos Zúñiga
Dirección de Turismo	Lic. Jonathan Mercado Vargas
Unidad de Transparencia	Lic. Diana Karen Gracia Hernández
Tesorería Municipal	Mtra. Jazmín Ignacio Páez
Dirección General de Planeación	Lic. Edgar Servando Ochoa Buendía
Dirección General de Desarrollo Urbano	Ing. Adrián Jesús Soto Díaz
Dirección General de Obras Publicas	Ing. José Miguel Camacho Bautista
Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Lic. Salvador Hernández Torres
Dirección de Medio Ambiente	Lic. Julieta Valentino Vázquez
Dirección General de Gobernación	Lic. José Jesús Buendía Romero
Dirección General de Educación	Lic. María Del Pilar Piña Trejo
Dirección General de Cultura	Lic. Mario Miguel López
Dirección de Bienestar	Lic. Rosa María Pineda Campos
Dirección General de Desarrollo Económico	Lic. Giovanni Sandoval Pérez
Dirección de oficialías mediadoras-conciliadoras y oficialías calificadoras	Lic. Juventino Ortiz González



Dirección General de Servicios Públicos	Lic. Pablo Colores García
Dirección General de Salud Municipal	Dr. Hugo Sergio González Rosales
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Daniel Suarez Pérez
Dirección del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán (O.D.A.P.A.S.)	Lic. Bolívar Barrera Rodríguez
Dirección del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (D.I.F.)	Lic. Irma Vargas Palapa
Dirección del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (IMCUFIDECH)	Lic. Esmeralda Moreno Beiza
Dirección General de la Juventud	C. Kelly Santiago Hernández
Dirección General de la Mujer	Lic. Karina Zúñiga Flores
Receptoría Juvenil Regional de Reintegración Social	Lic. Cándida Meza Juárez
Representante del Sector Empresarial	C. Rosario Leopoldo Buendía Mejía

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chimalhuacán, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

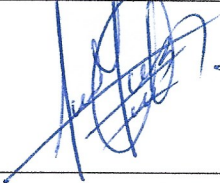

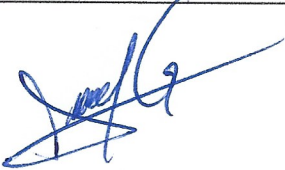

**Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.**

C. Xóchitl Flores Jiménez

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria**

Lic. Raúl Pérez Feria

**Integrantes de la Comisión
Municipal de Mejora
Regulatoria**

Nombre y cargo	Firma
C. Faustino Felimon Méndez Lázaro - Primer Síndico Municipal	
Lic. Fanny Patricia Ibarra Cheu - Segunda Síndico Municipal	
Lic. María del Socorro Vilchis Sánchez - Primera Regidora	
Lic. Alfredo Arenas Galicia - Segundo Regidor	
Lic. Beatriz Cuevas Mendoza - Tercera Regidora	
Lic. Adán Vargas Santiago - Cuarto Regidor	
Mtra. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez - Quinta Regidor	



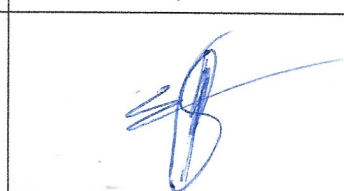
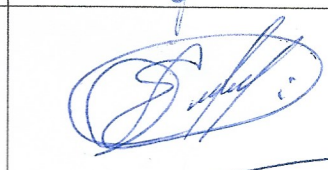
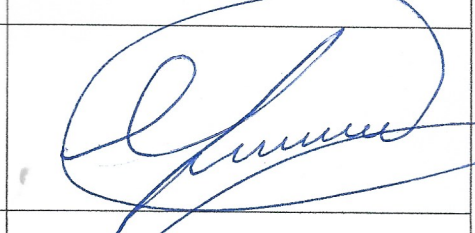

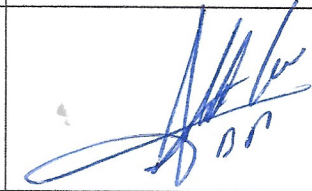


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

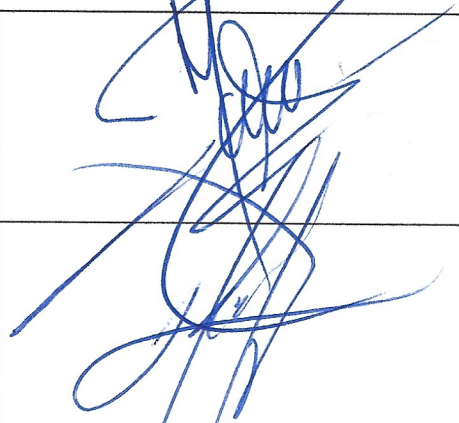
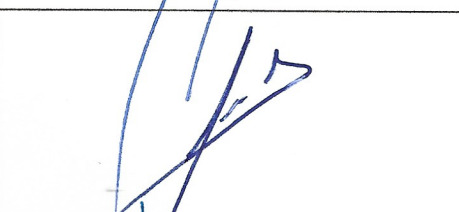
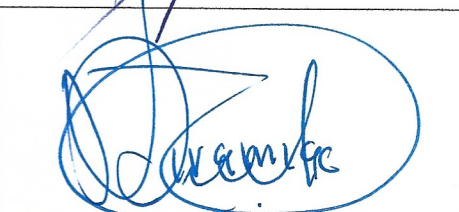

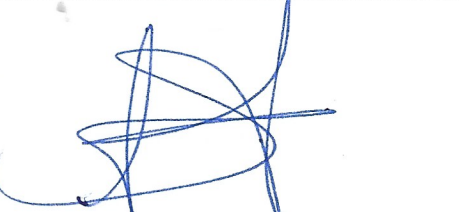
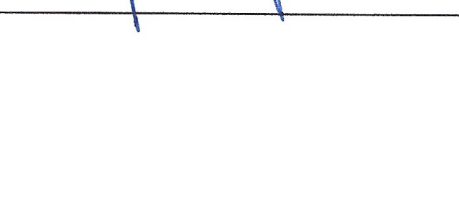


H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Lic. Orlado Siles Vega - Sexto Regidor	
Lic. Guadalupe Isabel Reynoso Flores - Séptima Regidor	
Lic. Erick Saúl Morales Gómez - Octavo Regidor	
Mtra. Elsa Cervantes Herrera - Novena Regidor	
Mtro. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza - Décimo Regidor	
Lic. Dulce Isela Ponce Santiago - Decima Primera Regidora	
Lic. Aldo Cesar Buendía Padilla - Décimo Segundo Regidor	
Lic. Silvestre López Cornejo - Secretaría del H. Ayuntamiento	



Lic. Mauricio Rodríguez Pérez - Secretaria Técnica del Gabinete	
Lic. José Israel Sánchez Díaz - Contraloría Interna Municipal	
Lic. Efrén Juan De Dios Jiménez Martínez - Dirección Jurídica y Consultiva	
Lic. Virginia De Los Santos Zúñiga - Dirección de Comunicación Social	
Lic. Jonathan Mercado Vargas - Dirección de Turismo	
Lic. Diana Karen Gracia Hernández - Unidad de Transparencia	
Mtra. Jazmín Ignacio Páez - Tesorería Municipal	



Lic. Edgar Servando Ochoa Buendía - Dirección General de Planeación	
Ing. Adrián Jesús Soto Díaz - Dirección General de Desarrollo Urbano	
Ing. José Miguel Camacho Bautista - Dirección General de Obras Publicas	
Lic. Salvador Hernández Torres - Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	
Lic. Julieta Valentino Vázquez - Dirección de Medio Ambiente	
Lic. José Jesús Buendía Romero - Dirección General de Gobernación	
Lic. María Del Pilar Piña Trejo - Dirección General de Educación	
Lic. Mario Miguel López - Dirección General de Cultura	



Lic. Rosa María Pineda Campos - Dirección de Bienestar	
Lic. Giovani Sandoval Pérez - Dirección General de Desarrollo Económico	
Lic. Juventino Ortiz González - Dirección de oficialías mediadoras-conciliadoras y oficialías calificadoras	
Lic. Pablo Colores García - Dirección General de Servicios Públicos	
Dr. Hugo Sergio González Rosales – Dirección General de Salud Municipal	
Lic. Daniel Suarez Pérez - Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	
Lic. Bolívar Barrera Rodríguez - Dirección del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán (O.D.A.P.A.S.)	



<p>Lic. Irma Vargas Palapa - Dirección del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (D.I.F.)</p>	
<p>Lic. Esmeralda Moreno Beiza - Dirección del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (IMCUFIDECH)</p>	
<p>C. Kelly Santiago Hernández - Instituto Municipal de la Juventud</p>	
<p>Lic. Karina Zúñiga Flores – Dirección General de la Mujer</p>	
<p>Lic. Cándida Meza Juárez - Receptoría Juvenil Regional de Reintegración Social</p>	
<p>C. Rosario Leopoldo Buendía Mejía - Representante del sector empresarial</p>	